



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) por el que se aprueba inicialmente el expediente número 232/2018 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y al remanente líquido de Tesorería.

#### Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.720,00
920.62400	Adquisición de vehículo	10.200,00
920.60001	Adquisición de terreno	750,00
943.46300	Mancomunidad de Aguas Río Algodor. Cuotas	3.275,35
171.62500	Mobiliario	670,00
342.62205	Reforma y ampliación para gimnasio	14.010,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		33.625,35

#### Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.12000	Retribuciones básicas. Sueldos del grupo A1	681,00
920.12004	Retribuciones básicas. Sueldos del grupo C2	203,00
920.12006	Retribuciones básicas. Trienios	917,00
920.12100	Retribuciones complementarias. Compl. de destino	19,00
920.12100	Retribuciones complementarias. Compl. específico	21,00
920.13000	Personal laboral fijo Retribuciones	612,00
920.13100	Personal laboral temporal. Retribuciones	31.776,00
920.16000	Seguridad Social	17.000,00
459.21000	R.M .C. de Infraestructuras y B. Naturales	1.000,00
338.2260902	Festejos populares	2.000,00
920.48003	Otras transferencias corrientes	600,00
920.62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		55.829,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias y al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en concepto de ingresos

##### I. BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132.12003	Retribuciones básicas. Sueldos del grupo C1	7.000,00
132.12006	Retribuciones básicas. Trienios	287,00
132.12100	Retribuciones complementarias. C. de destino	4.900,00
132.12101	Retribuciones complementarias. C. específico	4.450,00
132.15100	Gratificaciones	700,00
920.16008	Asistencia médico-farmacéutica	800,00
920.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	600,00
132.22104	Suministro de vestuario	1.500,00
132.2219902	Otros suministros menores	1.000,00
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
312.21200	R.M.C. de edificios y otras construcciones	2.000,00
TOTAL BAJAS DE OTRAS PARTIDAS		25.237,00

**II. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	64.217,35
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		64.217,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huerta de Valdecarábanos, 13 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-5637